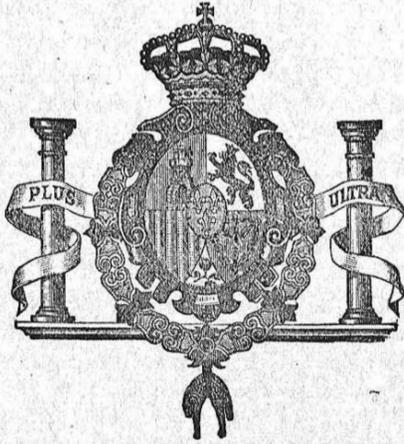


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 23 de Enero de 1896.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Enero de 1896.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente ley de Presupuestos, en cuanto se refiere al pase á Cuba de los Oficiales de la reserva gratuita que lo soliciten, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Se abre un nuevo concurso para que en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de esta circular, puedan los segundos Tenientes de la reserva gratuita del arma de Infantería solicitar su destino al Ejército de Cuba, en las condiciones que la expresada ley y Real orden de 22 de Julio último señalan.

Segundo. Las instancias que en petición de dicha gracia existen actualmente en este Ministerio, pertenecientes á Oficiales de la reserva gratuita de Infantería, serán remitidas á los Comandantes en Jefe, Capitanes y Comandantes generales respectivos, á fin de que una vez clasificados los interesados las cursen de nuevo para la resolución que proceda.

Y tercero. Las expresadas Autoridades dispondrán desde luego que se constituyan las Juntas clasificadoras, conforme en un todo á lo prevenido en la citada circular de 22 de Julio último, que deberá observarse, teniendo presente el plazo señalado y procediendo al examen de los interesados á medida que se vayan presentando, con objeto de cursar las instancias á este Ministerio á la mayor brevedad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1896.—Azcarra.—Señor.....

(Gaceta del 12 de Enero de 1896.)

MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMAS

PARA EL

INGRESO EN EL CUERPO PERICIAL DE ADUANAS

Continuación (1)

LECCIÓN 13.ª

Italia.—Límites, superficie y población.—Cordilleras.—Divisiones anteriores á su unidad.—Capitales.—Ríos principales y mares en que desembocan.—Puertos principales y mares en que están situados.—Producciones minerales y vegetales.—Gobierno.—Comercio de importación y exportación.

LECCIÓN 14.ª

Dinamarca, Suecia y Noruega.—Límites, superficie y población.—Gobierno.—Capitales.—Puertos principales y mares en que éstos se hallan situados.—Producciones minerales y vegetales.—Industrias más generales.—Comercio de importación y exportación.—Noticia sobre las islas Feroe y la Islandia.

LECCIÓN 15.ª

Rusia.—Límites, superficie y población.—Gobierno.—Ríos y puertos principales y mares en que éstos se hallan situados.—Capital.—Producciones animales, vegetales y minerales.—Industria y comercio.—Puertos de la Siberia.—Rusia transcaucásica.—Ciudades.

LECCIÓN 16.ª

Turquia europea y Turquía asiática.—Turquía europea.—Límites, superficie y población.—Gobierno.—Capitales.—Puertos principales y mares en que se hallan situados.—Producciones principales.—Industria y comercio.—Turquía asiática.—Límites, superficie y población.—Puertos principales y mares en que se hallan situados.—Producciones animales, vegetales y minerales.—Industria y comercio.

LECCIÓN 17.ª

Servia, Rumania, Bulgaria, Montenegro y Grecia.—Servia.—Su situación, superficie y población.—Capital y producciones.—Rumania.—Su situación, superficie y población.—Comercio.—Capital.—Bulgaria.—Su situación, superficie y población.—Comercio.—Capital.—Montenegro.—Su situación y capital.—Reino de Grecia.—Su situación, superficie y población.—Gobierno.—Producciones.—Comercio.—Capital.—Puertos principales y mares en que se hallan situados.—Islas principales y sus puertos.

(1) Véase el Boletín núm. 9.

LECCIÓN 18.ª

Asia.—Geografía general de Asia.—Límites, superficie y población.—Mares, golfos y estrechos.—Penínsulas.—Cabos. Islas principales.—Ríos principales y mares en que desaguan. Grandes divisiones.—Producciones animales, vegetales y minerales.—Comercio.—Imperio chino.—Límites.—Grandes divisiones.—Límites de la China propiamente dicha; su capital y puertos abiertos al comercio europeo.—Producciones.—Industria y comercio.— Situación, puertos y poblaciones importantes de la Manchuria, Corea, Mongolia, Tartaria-China y Thibet.

LECCIÓN 19.ª

Japón, Indo-China.—Japón.—Islas principales que componen este Imperio.—Puertos abiertos al comercio europeo.—Población.—Capital.—Producciones, minerales y vegetales.—Industria.—Comercio.—Ciudades más importantes.—Indo-China.—Límites y regiones que abraza.—Superficie y población.—Producciones y comercio.—Puertos y poblaciones más importantes de la Indo-China inglesa, de la Birmania, del Reino de Siam, del Reino de Annam, de la Cochinchina francesa, del Reino de Cambodge y de la Península de Malaca.

LECCIÓN 20.ª

Indostán, Turquestán ó Turán.—Indostán.—Límites, superficie y población.—Divisiones.—Ríos principales.—Ciudades.—Puertos principales.—Colonias inglesas, portuguesas, y francesas en esta parte.—Islas.—Producciones minerales y vegetales del país en general.—Industria y comercio.—Turquestán ó Turán.—Límites.—Ríos principales.—Noticias sobre la Bukaria, Jiva y Jokana y sus principales ciudades.—Producciones vegetales y minerales.—Industria y comercio.

LECCIÓN 21.ª

Irán, Arabia.—Irán.—Límites, superficie y población.—División.—Límites, poblaciones y puertos importantes del Reino de Persia.—Situación del Herat.—Capital.—Afghanistan.—Sus límites y población.—Capital.—Producciones, industria y comercio.—Situación del Belutchistán.—Arabia.—Límites y extensión.—Mares, golfos y estrechos.—División. Puertos y poblaciones principales.—Producciones.

LECCIÓN 22.ª

Africa.—Geografía general de Africa.—Límites.—Mares, golfos y estrechos.—Islas principales.—Cabos.—Ríos principales.—Grandes divisiones.—Producciones.—Estado de su industria y del comercio.—Marruecos.—Límites, superficie y población.—Ríos principales.—Puertos principales.—Capital.—Producciones.—Gobierno.—Argelia.—Límites, superficie y población.—Producciones y comercio.—Túnez y Trípoli.—Límites, superficie y población.—Capitales.—Producciones y comercio.

LECCIÓN 23.^a

Africa.—Región del Nilo.—Egipto.—Su situación, superficie y población.—Producciones.—Comercio.—Capital y puertos.—Abisinia y Nubia.—Límites, puertos, producciones y comercio de estos países.—Senegambia, Guinea, Congo, Colonia del Cabo, Cafrería, Colonia de Natal, Mozambique.—Colonias europeas, producciones, comercio y puertos principales de dichos países.—Sahara y Nigrizia.—Situación de estas regiones y ligeras noticias sobre las mismas.—Islas de Africa y Estados á que pertenecen.

LECCIÓN 24.^a

América Septentrional.—Límites, mares, golfos y estrechos.—Ríos principales.—Penínsulas.—Islas.—Grandes divisiones políticas y sus capitales.—Nueva Bretaña.—Regiones principales de ésta.—Producciones.—Comercio y puertos principales.

LECCIÓN 25.^a

Estados Unidos.—Su situación y límites.—Extensión y población.—Cordilleras.—Ríos y lagos.—Producciones.—Agricultura, industria y comercio.—Gobierno.—Número de Estados que entran en la Confederación.—Capital.—Estados del Este, Centro, Sur y Oeste.—Puertos en el Atlántico, en el golfo de Méjico y en el Pacífico.—Ciudades principales del interior.

LECCIÓN 26.^a

Méjico y América Central.—Méjico.—Su situación, superficie y población.—Ríos.—Producciones.—Agricultura, industria y comercio.—Gobierno.—Capital.—Estados que entran en esta República.—Puertos principales.—Estados de la América Central.—Nombres y situación de cada uno de ellos.—Capitales.—Naturaleza del suelo y producciones.—Industria y comercio en general.—Ciudades principales y puertos.

LECCIÓN 27.^a

Antillas.—Qué islas son llamadas Antillas.—Sus producciones generales.—En cuántos grupos se dividen.—Islas Lucayas.—Grandes Antillas.—Antillas menores.—Cómo se dividen éstas según su situación.—Cuáles son las principales de unas y otras.—Extensión y población de las islas de Cuba y Puerto Rico.—División administrativa de las mismas.—Capitales y puertos.—Principales artículos de importación y exportación.—A qué naciones de Europa pertenecen las antillas menores.—Puertos principales de éstas.

LECCIÓN 28.^a

América Meridional.—Sus límites.—Ríos principales.—Estados que comprende.—Colombia ó Nueva Granada, Venezuela y Ecuador.—Situación.—Límites.—Montes y ríos principales de estos Estados.—Capitales y puertos.—Forma de gobierno.—Idioma.—Religión.—Industria y comercio.—Producciones de cada uno de ellos.

LECCIÓN 29.^a

Bajo Perú, Alto Perú ó Bolivia y Chile.—Situación y límites del Bajo Perú.—Población.—Producciones.—Industria y comercio.—Idioma.—Capital y puertos principales.—Situación y límites del Alto Perú ó Bolivia.—Población.—Montes y producciones.—Industria y comercio.—Idioma.—Capital y puertos.—Situación y límites de Chile.—Producciones, industria y comercio.—Idioma.—Capital y demás ciudades principales.

LECCIÓN 30.^a

República Argentina, Paraguay, Uruguay y Patagonia.—Situación.—Límites de la República Argentina.—Superficie y población.—Producciones.—Comercio.—Idioma.—Capital.—Ciudades y puertos principales.—Situación, población y extensión del Paraguay.—Ríos.—Producciones.—Capital.—Ciudades.—Situación, extensión y población del Uruguay.—Comercio.—Idioma.—Capital.—Situación y aspecto general de la Patagonia.

LECCIÓN 31.^a

Brasil.—Su situación y límites.—Superficie y población.—Ríos.—Producciones, industria y comercio.—Idioma.—Gobierno.—Capital y puertos principales.—Las Guyanas.—Islas de América fuera de las Antillas.

LECCIÓN 32.^a

Oceania.—Su situación, superficie y población.—Mares, golfos y estrechos.—Producciones en general.—Divisiones generales.—Malasia.—Sus principales islas y naciones de Europa á que pertenecen.—

Comercio.—Islas Filipinas.—Extensión, población, puertos principales.—Capital.—División administrativa.—Producciones.—Comercio.—Melanesia.—Sus principales islas.—Situación, extensión y población de la Australia.—Posesiones inglesas en la misma.—Producciones y comercio.—Ciudades.—Principales archipiélagos de la Micronesia.—Idem de la Polinesia.

FÍSICA

LECCIÓN 1.^a

Objeto de la Física.—Materia.—Cuerpos, átomos, moléculas.—Masa.—Estados de los cuerpos.—Fenómenos físicos.—Leyes y teorías físicas.—Agentes físicos.—Eter.—Teoría dinámica.—Propiedades de los cuerpos.—Impenetrabilidad.—Extensión.—Nonius ó vernier.—Tornillo micrométrico.—Máquina de dividir.—Catetómetro.—Divisibilidad.—Porosidad.—Comprensibilidad.—Elasticidad.—Movilidad.—Movimiento y reposo.—Inercia.

LECCIÓN 2.^a

Atracción universal.—Sus leyes.—Gravedad; dirección de ésta.—Plomada.—Densidad absoluta y relativa.—Fuerzas moleculares.—Cohesión.—Afinidad y adhesión.—Elasticidad propia de los sólidos.—Tenacidad.—Dinamómetro de Perreux.

LECCIÓN 3.^a

Fenómenos capilares.—Leyes de la elevación y de la depresión de los líquidos en tubos capilares y entre dos láminas paralelas.—Atracciones y repulsiones que resultan de la capilaridad.—Causa de la curvatura de las superficies líquidas en su contacto con los sólidos; influencia de la curvatura del menisco en los fenómenos capilares, hechos que dependen de la capilaridad.—Difusión de los líquidos, sus leyes.—Osmosis; Endosmosis y Exosmosis.—Absorción é imbibición.—Fenómenos de absorción en las plantas y en los animales.—Dialisis.

LECCIÓN 4.^a

Definición y mezcla de los gases.—Efusión; transpiración y osmosis de los gases.—Absorción de los gases por los sólidos.—Permeabilidad y poder absorbente de los metales á una temperatura elevada.—Oclusión.—Absorción de los gases por los líquidos.—Coeficiente de absorción.—Problemas sobre las mezclas de los gases con los líquidos.

LECCIÓN 5.^a

Acústica.—Distinción entre el sonido y el ruido.—Causas del sonido.—Demostrar que el sonido no se propaga en el vacío y sí en todos los cuerpos elásticos.—Propagación del sonido en el aire.—Causas que hacen variar la intensidad del sonido.—Influencia de los tubos en la intensidad del sonido.—Velocidad del sonido en los gases, en los líquidos y en los sólidos.—Ecos y resonancias.—Refracción del sonido.—Bocina.—Trompetilla acústica.—Estetoscopio.

LECCIÓN 6.^a

Métodos para medir el número de vibraciones.—Sirena.—Fuelles acústicos.—Rueda de Savart.—Límites de los sonidos perceptibles.—Método gráfico de Duhamel.—Fonógrafo.—Fonógrafo de L. Scott.—Fonógrafo de Edisson.

LECCIÓN 7.^a

Calor.—Hipótesis acerca de su naturaleza.—Teoría dinámica.—Trabajo interno y trabajo externo del calor.—Efectos del calor sobre los cuerpos.—Experimentos que demuestran la dilatación y contracción.—Trabajo del calor en la dilatación.—Temperatura.—Termómetros; operaciones generales para la construcción de los termómetros.—Diferentes escalas termométricas.—Cambio de situación del cero.—Temperaturas límites que pueden observarse con el termómetro de mercurio.—Condiciones de sensibilidad.

LECCIÓN 8.^a

Termómetro de alcohol.—Termómetro diferencial de Leslie.—Termoscopio de Rumford.—Termómetros metálicos de Breguet; de máxima y de mínima de Rutherford; de máxima de Negretti y Zambra; de máxima de Walferdin; de mínima de mercurio de Casella.—Pirómetros.

LECCIÓN 9.^a

Dilatación lineal y cúbica.—Coeficiente de dilatación.—Método de Lavoisier y Laplace para la determinación de este coeficiente.—Método de Roy y Ramsden; fórmulas relativas á las dilataciones de

los sólidos.—Aplicaciones de la dilatación de los sólidos.—Péndulo compensador.—Láminas de compensación.—Dilatación de los líquidos; aparente y absoluta.—Trabajo durante la dilatación.—Coeficientes de dilatación absoluta y aparente del mercurio.—Termómetro de peso.—Corrección de la altura barométrica.

LECCIÓN 10.^a

Método y ley de Gay-Lussac sobre el coeficiente de dilatación de los gases.—Métodos de Regnault para determinar la dilatación de los gases.—Trabajo del calor en dicha dilatación.—Termómetro y pirómetro de aire.—Cero absoluto.—Peso específico de los gases con relación al aire.—Método de Regnault para determinar aquél.—Peso específico de los gases con relación al agua.

LECCIÓN 11.^a

Fusión.—Sus leyes.—Calor de fusión.—Gasto de trabajo.—Disolución.—Solidificación.—Sus leyes.—Cristalización.—Formación del hielo.—Regelación del hielo.—Sobre fusión y causas que la producen.—Mezclas frigoríficas.—Vaporización.—Vapores; fuerza elástica de los vapores.—Formación de éstos en el vacío.—Vapores en estado de saturación.—Máximo de tensión.—Vapores no saturados.—Métodos para determinar la tensión del vapor de agua á diferentes temperaturas.—Tensión de los vapores de las disoluciones salinas ó ácidas y de dos vasijas comunicantes á distinta temperatura.

LECCIÓN 12.^a

Evaporación.—Causas que aceleran la evaporación.—Ebullición.—Sus leyes.—Influencia de las sustancias en disolución, de la naturaleza de las vasijas, de la carencia de aire, y de la presión, en la temperatura de ebullición.—Hervidero de Franklin.—Medición de las alturas de las montañas por medio de la temperatura de ebullición.—Producción del vapor en una vasija tapada.—Marmita de Papin.—Calor y trabajo de vaporización.—Crióforo, congelación del mercurio.—Congelador de Carré.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Secretaría.—Circulares

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales me dice en telegrama fecha 15 del actual lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Mariano Velayos Pintando, penado procedente de Burgos, fugado de Cáceres, ayer á la Guardia civil, señas 23 años, estatura 1'650 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara, boca regulares, barba poblada, viste traje penado.»

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á la busca y captura del mencionado penado, poniéndolo á mi disposición si fuere habido.

Zamora 15 de Enero de 1896.

El Gobernador,

Germán Vázquez de Parga.

Ignorándose el paradero de Antonio Rodríguez, de oficio sastre, casado, bigote negro, con tres lunares en la mejilla derecha, estatura más bien baja, edad 26 años; á instancia de su familia que desea conocer donde se encuentra.

Espero de los Alcaldes de esta provincia y dependientes de mi Autoridad, y ruego á los de fuera de ella, lo manifiesten á este Gobierno caso de ser conocida la residencia de dicho sujeto, que ha desaparecido de su domicilio.

Zamora 17 de Enero de 1896.

El Gobernador,

Germán Vázquez de Parga.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

RELACIÓN de las inscripciones nominativas de la Deuda perpétua interior al 4 por 100 anual intrasferibles y recibos de intereses de las mismas que existen en la Caja de la Tesorería de esta provincia, emitidas por la Dirección general de la Deuda á favor de las Corporaciones civiles que á continuación se expresan.

NÚMERO de las inscripciones.	CORPORACIONES	IMPORTE		NÚMERO	CORPORACIONES	IMPORTE						
		De las inscripciones.	Del recibo de intereses			NÚMERO	CORPORACIONES	De las inscripciones.	Del recibo de intereses			
		PTAS. CTS.	PTAS. CTS.			NÚMERO	CORPORACIONES	De las inscripciones.	Del recibo de intereses			
	80 por 100 de Propios.											
30310	Ayuntamiento de Alcubilla	1.031'12	257'78	30748	Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo	714'20	178'55					
30311	Id. de Pozuelo de Vidriales	1.139'70	284'92	30907	Id. de Lobeznos	315'56	78'89					
30312	Id. de San Pedro de Ceque	937'68	234'42	30908	Id. de Toro	7.115'78	1.778'95					
30313	Id. de Fradello	152'61	38'15	30909	Id. de Valdefinjas	59'12	14'77					
30314	Id. de Morales de Rey	1.288'99	322'25	30910	Id. de Távara	945'13	236'27					
30315	Id. de Moreruela	430'24	107'56	30911	Id. de San Pedro de Ceque	4.737'63	1.084'40					
30316	Id. de Olmo	698'09	174'52	30912	Id. de Anta de Rioconejos	2.320'82	580'20					
30317	Id. de Vallesa	3.222'01	805'50	30913	Id. de Milla de Tera	262'53	65'62					
30318	Id. de Cubo de Benavente	429'59	107'40	30914	Id. de Villalba de la Lampreana	922'98	230'74					
30319	Id. de San Miguel	1.073'98	268'50	30915	Id. de San Cebrían de Castro	2.100'29	525'07					
30320	Id. de Lubián	223'87	55'97	30916	Id. de Donado	210'13	52'53					
30321	Id. de Hedradas	65'46	16'37	30917	Id. de Val de Santa María	4.048'94	1.012'23					
30322	Id. de Gamones	1.181'37	295'35	30918	Id. de Pedralva	1.587'19	396'80					
30323	Id. de Fontanillas de Castro	474'69	118'67	30919	Id. de Cubo de Benavente	294'77	73'70					
30324	Id. de Vegaltrave	1.302'72	325'68	30920	Id. de Fadón	20.252'14	5.063'02					
30325	Id. de Barjacoba	157'62	39'40	30921	Id. de Pontejos	858'60	214'65					
30326	Id. de Andavías	140'27	35'07	30922	Id. de Entrala	517'93	120'47					
30327	Id. de Porto	5.991'14	497'78	30923	Id. de Villardiegua	4.348'76	1.087'19					
30328	Id. de Villar de los Pisones	214'80	53'70	30924	Id. de Fornillos de Fermoselle	846'95	211'73					
30329	Id. de Calabor	1.154'63	288'65	30925	Id. de Granucillo	841'37	210'35					
30330	Id. de Padornelo	501'33	125'33	30926	Id. de Villanueva de las Peras	652'55	163'13					
30331	Id. de Rioconejos	429'70	107'42	30927	Id. de Quintanilla de Urz	1.575'22	393'40					
30332	Id. de Carbajales	207'27	51'82	30928	Id. de Brime de Urz	3.684'65	921'16					
30333	Id. de Pías	114'12	28'53	30929	Id. de Escobar	73'72	18'42					
30334	Id. de Murias	130'13	107'53	30930	Id. de Fuentes de Ropel	47'46	11'87					
30335	Id. de Távara	2.813'88	703'47	30931	Junta Mancomunal de Toro	339'80	84'95					
30336	Id. de Cañizo	1.673'01	418'25	30932	Ayuntamiento de Uña de Quintana	761'36	190'34					
30337	Id. de Tamame	430'44	107'61	30933	Id. de Melgar de Tera	1.327'07	331'76					
30566	Id. de Coreses	8'03	2	30934	Id. de Arquillos	535'58	133'90					
30567	Id. de Távara	859'39	214'85	30935	Id. de Ferreruela	81'07	20'27					
30568	Id. de Redelga	268'60	67'15	30936	Id. de Santibañez de Tera	1.312'19	328'20					
30569	Id. de Pozuelo de Vidriales	280'52	70'13	30937	Id. de Cunquilla de Vidriales	132'79	33'20					
30570	Id. de Villárdiga	27'06	6'77	30938	Id. de Viñuela	1253'70	63'42					
30571	Id. de Sitrama	215'87	53'97	30939	Id. de Trabazos	2.446	611'50					
30572	Id. de Samir de los Caños	1.235'17	308'80	30940	Id. de Campo Grande	623'27	155'82					
30573	Id. de Peleagonzalo	1.343'21	335'80	30941	Id. de Rábano de Aliste	56'18	14'05					
30574	Id. de Toro	3.441'94	860'48	30942	Id. de Tola	56'07	14'02					
30575	Id. de Junquera	80'66	20'17	30943	Id. de Viñas	1.480'81	370'20					
30576	Id. de Sanzoles	199'76	49'94	30944	Id. de Rivas	632'46	157'87					
30577	Id. de Castropepe	214'79	53'70	30945	Id. de Mahide	13'33	3'32					
30578	Id. de Moral de Sayago	1.592'27	398'07	30946	Id. de la Torre	185'66	46'42					
30579	Id. de Grijalva	1.503'66	375'92	30947	Id. de Pobladura de Aliste	220'63	55'15					
30580	Id. de Fresno de la Ribera	21.618'61	5.404'65	30948	Id. de San Vitero	455'66	113'92					
30581	Id. de Nuez	698'19	174'55	30949	Id. de San Juan del Revollar	308'63	77'15					
30582	Id. de Villadepera	4.565'55	1.141'38	30950	Id. de Villarino	80'65	20'15					
30583	Id. de Vega de Nuez	912'98	228'25	30951	Id. de Flechas	57'02	14'25					
30584	Id. de Villaveza	4.726'01	1.181'50	30952	Id. de Moldones	290'23	97'55					
30723	Id. de Santa Eulalia	982'72	245'68	30953	Id. de Gallegos del Campo	154'68	38'67					
30724	Id. de San Pedro de Ceque	262'64	65'65	30954	Id. de Bercianos de Aliste	418'48	104'62					
30725	Id. de Fresno de la Ribera	367'55	91'88	30955	Id. de Sejas	2.377'01	594'25					
30726	Id. de Vegaltrave	383'55	97'12	30956	Id. de Palazuelo de las Cuevas	1.190'34	297'58					
30727	Id. de Villanueva de Azoague	1.523'23	380'80	30957	Id. de Arcillo	1.274'36	318'59					
30728	Id. de Toro	341'93	85'48	30958	Id. de San Blas	714'21	178'55					
30729	Id. de Santa Colomba	56'29	14'07	30959	Id. de San Vicente de la Cabeza	478'87	119'72					
30730	Id. de San Miguel de Esla	52'51	13'13	30960	Id. de San Cristóbal	385'29	96'32					
30731	Id. de Pozuelo de Vidriales	2.188'19	547'05	30961	Id. de Riomanzanas	124'33	31'08					
30732	Id. de Villaobispo	526'23	131'55	30962	Id. de Villarino de Cebal	157'62	39'40					
30733	Id. de Fontanillas de Castro	1.558'95	389'73	31923	Id. de Doney de la Requejada	777'64	186'62					
30734	Id. de Navianos	292'23	73'05	31924	Id. de Sesnandez	80'21	19'24					
30735	Id. de Villageriz	336'05	84'01	31925	Id. de Montamarta	3.676'35	882'37					
30736	Id. de Peleas	137'04	34'26	31926	Id. de Riomanzanas	169'31	40'62					
30737	Id. de Rabanales	3.280'13	820'03	31927	Id. de Figueruela	170'13	40'82					
30738	Id. de Morales del Rey	799'16	199'79	31928	Id. de Uña de Quintana	1.647'08	385'29					
30739	Id. de Ferreras de Abajo	133'43	33'35	31929	Id. de Peleas de Abajo	161'13	38'66					
30740	Id. de Ceadea	979'78	244'95	31930	Id. de Fresno de Sayago	445'41	106'89					
30741	Id. de Matellanes	463'85	155'96	31931	Id. de Ferreras de Arriba	1.655'88	397'40					
30742	Id. de Ufones	546'07	136'52	31932	Id. de Marquiz	1.345'51	332'89					
30743	Id. de Grisuela	397'85	99'46	31933	Id. de Cubo de Benavente	981'43	235'53					
30744	Id. de Moveros	763'09	190'77	31934	Id. de Viñuela	3.035'68	728'56					
30745	Id. de Vivinera	627'09	156'77	31935	Id. de Donadillo	134'30	32'24					
30746	Id. de Arcillera	942'14	235'53	31936	Id. de Castrogonzalo	321'03	77'04					
30747	Id. de Mellanes	672'62	168'15	31937	Id. de Gusandanos	250'97	60'22					
				31938	Id. de Villalube	693'92	466'53					
				31939	Id. de Cubo de Benavente	921'09	223'05					
				31940	Id. de Justel	1.241'92	298'05					
				32228	Id. de Villaveza	336'35	77'35					
				32229	Id. de Tapiotes	180'32	41'76					
				32230	Id. de Villalazán	100'33	23'06					
				32231	Id. de Mayalde	91'09	20'86					
				32232	Id. de Boya	406'45	93'47					
				32233	Id. de Fuentespreadas	1.374'25	316'07					
				32234	Id. de Cubo del Vino	470'10	108'11					
				32235	Id. de Villalobos	72'23	16'60					
				32236	Id. de Villamor de los Escuderos	253'02	58'19					
				32237	Id. de Almaráz	1.365'33	114'01					
				32238	Id. de Vezdemarbán	177'88	40'91					
				32239	Id. de Quiruelas de Vidriales	1.320'94	303'81					
				32240	Id. de Viñuela	4.293'54	987'51					
				32241	Id. de Valcabado	254'34	58'49					
				32242	Id. de Prado	25'90	5'95					
				32243	Id. de Cuelgamures	306'89	70'58					

(Se continuará)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Por providencia del Sr. Delegado de Hacienda del día 6 de Diciembre del año último, ha sido nombrado Agente ejecutivo interino de la 2.^a zona del partido de Villalpando, D. José González, para sólo el objeto de que persiga ejecutivamente por la vía de apremio los descubiertos liquidados en favor de la Hacienda, acreditados por certificaciones, con excepción de los procedentes de los contribuyentes morosos en el pago de las contribuciones de territorial, industrial, impuesto de carrajes, de canon de minas y patentes de alcoholes en sus dos conceptos, cuya acción recaudatoria corresponde actualmente á los Ayuntamientos respectivos de la expresada zona, lo mismo en el período voluntario que en el ejecutivo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes del referido distrito.

Zamora 20 de Enero de 1896.—S. Pérez Guzmán.
R—122

PROVISORATO Y VICARÍA GENERAL
del Obispado de Zamora.

Capellanías.

Por el presente edicto se cita y llama por término de treinta días, á cuantos se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía colativa familiar que en la iglesia parroquial de San Pedro y San Ildefonso, fundó D. Juan Alvarez de Valverde, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, con las justificaciones relativas al derecho que consideren les axiste; pues trascurrido expresado término se procederá á la instrucción del expediente sobre conmutación de tales bienes, con arreglo al art. 12 del Convenio Concordado de 24 de Julio de 1867 y demás disposiciones que del mismo emanan.

Zamora 18 de Enero de 1896.—Por mandado del M. I. Sr. Provisor, El Secretario, Eugenio González Arconada.
R—123

Ayuntamientos.

FRESNO DE LA RIBERA

No habiéndose provisto la plaza de Médico titular de esta villa, por falta de aspirantes, se anuncia nuevamente la vacante por término de treinta días, con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, por la asistencia de trece á quince familias pobres y demás obligaciones que impone el Reglamento.

El contrato ha de durar un año, pudiendo los señores facultativos que deseen optar á ello, presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo indicado, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, siendo agraciado el que más méritos haga constar.

Fresno de la Ribera 14 de Enero de 1896.—El Alcalde, Isidoro Legido.
R—111

PEDRALVA

Don José Antonio del Campo Rodríguez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Pedralva.

Hago saber: Que según comunicación recibida del Visitador municipal de esta localidad, D. José Gallego Alonso y por acuerdo verificado, se proce-

derá al deslinde y amojonamiento de todas las servidumbres pecuarias y demás que se hallen bajo la administración de este municipio, con asistencia del referido Visitador, desde el día 2 de Febrero en adelante, dando principio por las del pueblo de Rionor y continuando por las demás colindantes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el *Boletín Oficial*, para conocimiento de todos los ganaderos y colindantes.

Pedralva 16 de Enero de 1896.—El Alcalde, José Antonio del Campo.
R—120

VEZDEMARBÁN

Terminado nuevamente el repartimiento de consumos de este distrito para el presente año económico de 1895 á 1896, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que á su derecho convenga; previniéndoles que de no hacerlo dentro de dicho plazo no serán admitidas.

Vezdemarbán 16 de Enero de 1896.—El Alcalde, León Higinio.
R—97

VILLÁRDIGA

Don Gabriel Asensio Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villárdiga.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora el proyecto del repartimiento de consumos para el año económico corriente, se halla de manifiesto al público por el término de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que crean conducentes á su derecho; advirtiéndoles que pasado el día que determina la Junta no será admitida reclamación alguna.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villárdiga 13 de Enero de 1896.—El Alcalde, Gabriel Asensio.
R—79

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los distritos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1896 á 1897, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relación de alta ó baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva, acompañadas de los documentos legales para su trasmisión, según está ordenado; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos que se citan en el precedente anuncio

Arcenillas
San Cebrían de Castro
Valdefinjas
Muelas de los Caballeros
Pedralva
San Miguel de la Ribera
Almeida
Cerezal de Aliste

Villalube
Zafara
Montamarta
Olmillos de Castro
Fresno de la Ribera
Justel
Torrefrades
Carrascal
Losacio
Madridanos
Pozuelo de Vidriales
Gallegos del Pan
Pino
Tapioles
Muga de Sayago
Malva
Alfaraz
Morales de Toro
Prado
Santa Colomba de las Carabias

Juzgados.

TORO

Don Lucinio Martínez Hernando, Juez de primera instancia de Toro y su partido.

Hago saber: Que en el expediente para hacer efectivas las costas originadas en el gubernativo de queja promovido por Miguel Bermejo Vaquero, contra el Juzgado municipal de Valdefinjas, por no habersele dado copia de una sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio de una casa, que entabló contra Luis Martín Alonso, se sacan á pública subasta por primera vez, como de la pertenencia del Miguel Bermejo Vaquero, á quien se condenó al pago de aquellas, las fincas siguientes:

1.^a Una finca urbana en el casco de Valdefinjas, calle de la Iglesia, sin número: que linda por derecha con casa de María Vaquero, izquierda con casa de Santiago Borrego y espalda con corral de la indicada María, constando de planta baja, que mide una superficie techada de cinco metros y sin techar seis metros; tasada en cien pesetas.

2.^a Un corral situado en el casco de Valdefinjas: que linda por la derecha con casa de María Vaquero, izquierda con casa de Santiago Borrego, por el frente con el pajar antes deslindado y espalda con corral de María Vaquero, mide una superficie de diez metros cuadrados; tasado en cien pesetas.

Las fincas deslindadas manifestó el Miguel Bermejo le pertenecían por compra hecha á los herederos de Manuel Gallego y Victoriano Muñoz, en documento privado.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor en que se hallan tasados dichos bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe, y que respecto de la falta de títulos de propiedad se observará lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Toro á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Lucinio Martínez.—José de Tiedra y Gamez.
R—110

ZAMORA: 1896.

Imprenta provincial á cargo de Juan Gómez.
(Casa-Hospicio), Rua, 31.